

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO



TESIS

**“La Confesión Sincera en los Procesos de Juzgamiento de Delitos de
Homicidio Calificado”**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

ABOGADA

AUTORA

TAFUR GALOC, ROXANA

ASESORA TEMÁTICA

Dra. July San Miguel Velásquez

LIMA – PERÚ

2011

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PLAN DE INVESTIGACIÓN

I.1.- ÁREA Y TEMA-----	13
I.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN-----	13
I.2.1.- Descripción del problema-----	13
I.2.2.- Formulación del problema-----	15
I.2.2.1.- Problema general-----	15
I.2.2.2.- Problemas específicos-----	15
I.3.- OBJETIVOS-----	15
I.3.1.- Objetivo General-----	15
I.3.2.- Objetivos Específicos-----	16
I.4.- JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO-----	16
I.5.- DELIMITACIÓN-----	18

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

II.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN. -----	21
II.2.- MARCO HISTÓRICO-----	23
II.3.- BASES DOCTRINARIAS-----	30
II.3.1.- Deslindes constitucionales-----	30
II.3.2.- Teoría del Delito-----	36
II.3.2.1.- Concepto y estructura del delito-----	37
II.3.2.2.- Conducta típica-----	38
II.3.2.3.- Conducta antijurídica-----	40
II.3.2.4.- Conducta culpable-----	41
II.3.3.- Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. El caso del delito de homicidio calificado-----	42
II.3.3.1.- Homicidio calificado-----	43

II.3.3.1.1.- Definición-----	43
II.3.3.1.2.- Fundamentos de su gravedad-----	45
II.3.3.1.3.- Tipo objetivo-----	48
II.3.3.1.4.- Modalidades de asesinato-----	48
II.3.4.- Teoría de las Consecuencias Jurídicas del Delito-----	51
II.3.4.1.- Pena-----	51
II.3.4.2.- Características de las penas-----	52
II.3.4.3.- Teoría de la Pena-----	54
II.3.4.4.- Determinación y Aplicación de la Pena.-----	58
II.3.5.- La Institución de la Confesión Sincera y la Posibilidad de ser usada en los Procesos de Juzgamiento.-----	62
II.3.5.1.- Condiciones de Validez de la Confesión y el Interés por obtenerla-----	63
II.3.5.2.- Características de la Confesión.-----	65
II.3.5.3.- La Confesión como Prueba Penal.-----	67
II.3.5.4.- Diferencia entre Confesión y Admisión de Cargos (Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116) -----	69
II.3.5.5.- Facultad discrecional del magistrado frente al tema de la confesión sincera-----	71
II.4.- MARCO CONCEPTUAL.-----	74
II.4.1.- Glosario de términos.-----	74
II.4.2.- Marco Referencial Normativo.-----	76
II.4.2.- Marco Referencial Comparado.-----	80

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

III.1.- Hipótesis de la investigación-----	85
III.1.1.- Hipótesis General.-----	85
III.1.2.- Hipótesis Específicas.-----	85
III.2.- Variables.-----	86
III.2.1.- Variable independiente-----	86
III.2.2.- Variable dependiente-----	86
III.2.3.- Variable interviniente-----	86
III.3.- Operacionalización-----	86
III.4.- Paradigma Metodológico.-----	91

III.4.1.- Tipo de la investigación-----	91
III.4.2.- Nivel de la Investigación.-----	92
III.4.3.- Diseño de la Investigación.-----	93
III.5.- Población, Muestra y Muestreo. -----	94
III.6- Métodos de la Investigación. -----	94
III.7.- Técnica, fuentes e instrumentos de recolección de datos. -----	95

CAPÍTULO IV: INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

IV.1.- Descripción e interpretación de los resultados. -----	104
IV.1.1.- Análisis de fuentes documentales. -----	104
IV.1.2.- Cuadro normativo -----	125
IV.1.3.- Cuadro comparativo -----	129
IV.1.4.- Interpretación gráfica de encuestas practicadas a 30 abogados. -----	134
IV.1.5.- Cuadro de resultado de entrevistas. -----	146
IV.2.- Discusión. -----	154
CONCLUSIONES. -----	163
RECOMENDACIONES-----	168
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.-----	170
ANEXOS-----	176

“...la tensión me dominó y le apreté el cuello, pero estoy arrepentido..., por eso es que vine hoy sábado temprano a denunciar lo sucedido pero no fui totalmente sincero, por eso es que he regresado en la tarde para denunciarme a mi mismo, la conciencia no me deja tranquilo”

Confesión de un homicida. Trujillo,
01/03/2008¹

¹ Expediente N° 1113-2008. Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo. Proceso seguido contra Pedro Pablo Navarro Trujillo, por el delito de homicidio calificado tipificado en el artículo 108.3° del Código Penal, en agravio de Rosa Verónica Paredes Villavicencio.

DEDICATORIA:

El presente trabajo, va dedicado a mis queridos padres RAMÓN TAFUR y NORITA GALOC, por su apoyo incondicional en cada instante de mi vida, ya que gracias a ellos me siento fortalecida para continuar este caminar, donde habrá obstáculos que vencer, pero nuestra fe en el Todopoderoso y ansias de triunfar vencerán y junto a ellos lograré mis ideales.

PRESENTACIÓN

“LA CONFESIÓN SINCERA EN LOS PROCESOS DE JUZGAMIENTO DE DELITOS DE HOMICIDIO CALIFICADO”

El ser humano es en esencia el bien supremo que el estado debe proteger en todo ordenamiento jurídico, imponiendo las sanciones más severas ante su menoscabo si lo comparamos con otros bienes jurídicos. Sin embargo, en un proceso penal sobre el delito de homicidio calificado, no resulta exento de la aplicación de beneficios preñiales otorgados por la ley, como la reducción de la pena en un supuesto de confesión sincera.

La presente investigación se desarrolla considerando el marco teórico de la confesión sincera descrita en nuestro ordenamiento normativo y sus consecuencias, en un proceso penal sobre el delito de homicidio calificado.

Dicha confesión, en un sistema acusatorio adversarial puede ser la estratégica búsqueda de beneficios preñiales concretos, permitiendo en algunos casos, evitar la condena, previa reparación efectiva del daño al agraviado (principio de oportunidad), y en otros, la imposición de una condena, con la pena reducida a límites inferiores al mínimo legal, sin necesidad de exponer el caso a juicio público (terminación anticipada del proceso) (Taboada ¿?: 5).

El eje temático de nuestra tesis, es el análisis de la aplicación irrestricta e indebida del beneficio de la confesión sincera en la práctica al momento de determinar la pena. Siendo necesario que ésta sea proporcional al injusto cometido.

Esperamos aportar en esta área del derecho procesal penal si no una reflexión sobre el tema, al menos el inicio de su discusión.

RESUMEN

La confesión es un beneficio de carácter procesal que la ley otorga a los imputados cuando admiten su participación como cómplices o autores de un delito en cualquier estadio procesal. En este sentido se encuentra regulado tanto en el Código de Procedimientos Penales (artículo 136º) como en el Código Procesal Penal del 2004 (artículo 160º), regulación que genera la posibilidad de reducir la pena por debajo de los 15 años de privación de libertad para un delito cuya especial gravedad requiere una respuesta severa por parte del Estado, atendiendo a la relevancia del bien jurídico afectado con la comisión del delito; lo que deja de ser compatible con el carácter preventivo, protector y resocializador que inspira la imposición de la pena en nuestra legislación penal, pues sabido es que resulta necesario para estos fines que la pena sea proporcional al injusto cometido por el procesado, con el objetivo de establecer el diagnóstico para su rehabilitación.

ABSTRACT

Confession is a procedural benefit that the law grants to the accused when they admit their participation as accomplices or perpetrators of a crime at any stage of proceedings. In this sense, is regulated both by the Code of Criminal Procedure (Article 136 °) and the Code of Criminal Procedure of 2004 (Section 160 °), regulation raises the possibility of reducing the penalty below 15 years of imprisonment for a particularly serious crime which requires a severe response from the State, considering the relevance of the judicial affected by the crime, which is no longer compatible with the preventive, protective and inspiring re-socializing the penalty in our criminal law, as it is known that it is necessary for these purposes that the penalty is proportionate to the injustice committed by the defendant, with the aim of establishing a diagnosis for their rehabilitation.